CDC –OP 011

Medellín, 29 de agosto 2022

Arquitecta:
MARÍA FERNANDA AVENDAÑO SIERRA
Directora Obras Publicas Municipio San Pedro

Referencia: ASESORÍA JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA ANÁLISIS Y CONCEPTO DE FONDO SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 242 DE 2019 Y DE INTERVENTORÍA 244 DE 2019.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 de la asesoría jurídica, financiera y técnica para análisis y concepto de fondo sobre el estado de los contratos de obra pública 242 de 2019 y de interventoría 244 de 2019

Saludo Cordial,

Por medio de la presente me permito comunicar que actualmente los dos productos que están pendientes de entrega por nuestra parte, se encuentran condicionados a las conclusiones las cuales son derivadas de las labores propias al cierre técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato por parte de la interventoría, cierre el cual, como es de su conocimiento, aún no se tiene, por lo que no ha sido allegada dicha información, haciendo imposible esta entrega.

Cabe indicar que a la fecha ya fueron entregados para su revisión los siguientes productos:

1. Análisis y concepto sobre aspectos técnico, financieros y jurídicos precontractuales y contractuales de los contratos de obra e interventoría, congruentes con el objeto del presente contrato.
2. Concepto técnico que dé cuenta de las conclusiones o resultados de las visitas técnicas.
3. Concepto técnico sobre revisión y ajuste de diseños, vigencias de licencias, permisos y matrículas inherentes al contrato de obra.
4. Balance financiero y contable del contrato de obra pública 242 de 2019 (capítulo anticipo)
5. Balance financiero y contable del contrato de interventoría 244 de 2019.
6. Concepto técnico, financiero y jurídico sobre reclamaciones contractuales en el contrato de obra 242 de 2019.
7. Concepto técnico, financiero y jurídico sobre proceso sancionatorio que se adelanta en el contrato de obra 242 de 2019.
8. Concepto técnico, financiero y jurídico sobre proceso sancionatorio que se adelanta en el contrato de interventoría 244 de 2019.

Ahora, y si bien en el trascurso de este contrato se ha trabajado con el personal de la interventoría y la entidad, para nuestro análisis y conceptos aún es imposible concluir sin la información faltante de la interventoría, la cual es la siguiente:

9. Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el estado presente del contrato de interventoría 244 de 2019, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad.

10. Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el estado presente del contrato de obra pública 242 de 2019, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad

Aunado a lo anterior están pendientes las labores de la asesoría Jurídica y técnica en el ejercicio de las labores de las acciones administrativas y contractuales de ambos contratos, para garantizar en lo posible la toma de medidas que salvaguarden lo intereses de la entidad municipal:

- Procesos de incumplimiento. Formulación de imputación, acompañamiento en audiencias, proyección de decisiones de trámite y fondo.
- Acompañamiento en la etapa de liquidación de ambos contratos.
- Verificación del proyecto de acta de liquidación que acompañe la interventoría.
- Acompañamiento en las reuniones con agentes externos y/u órganos de control, y la gestión de los informes o respuestas que estos requieran.
- Proyección de documentos dirigidos a contratista e interventoría, y los garantes de ambos relacionados con el cierre de ambos contratos.
- Proyección de respuestas de requerimientos u oficios emanados por el contratista, la interventoría o sus garantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, encontramos necesario y pertinente solicitar a la entidad adicionar el contrato de la referencia en plazo por UN (1) MES, esto para que se entregue la información indispensable para la posterior entrega de nuestros productos, y el acompañamiento al municipio en los requerimientos los procesos faltantes.
Es pertinente señalar que esta prórroga no tendrá ningún valor adicional para la entidad.

De antemano agradezco su atención, quedando atento a una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,



DIEGO HUMBERTO RODRÍGUEZ SIERRA
C.C. 71.734.283
R.L. DISEÑO CONCRETO S.A.S.